



JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCXCIII - N° 195  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

**PODER EJECUTIVO**

**La Legislatura de la Provincia de Córdoba  
Sanciona con fuerza de  
Ley: 10833**

**Artículo 1°.-** Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Sarmiento, Departamento Totoral de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102.

**Artículo 2°.-** La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman los cuatro (4) polígonos del Radio Municipal de la localidad de Sarmiento, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los cincuenta y seis (56) vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 12/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

**Artículo 3°.-** Los cuatro (4) polígonos que definen el Radio Municipal de la localidad de Sarmiento ocupan una superficie total de quinientas sesenta y cuatro hectáreas, siete mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados (564 ha, 7.394,00 m<sup>2</sup>), distribuida de la siguiente manera:

- Polígono 1 - Sarmiento - Planta Urbana: conformado por treinta y seis (36) lados y treinta y seis (36) vértices de quinientas cincuenta y cuatro hectáreas, ocho mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados (554 ha, 8.965,00 m<sup>2</sup>);
- Polígono 2 - San Antonio: conformado por cuatro (4) lados y cuatro (4) vértices de tres hectáreas, tres mil setecientos cincuenta y uno metros cuadrados (3 ha, 3.751,00 m<sup>2</sup>);
- Polígono 3 - Barranca Yaco: conformado por cuatro (4) lados y cuatro (4) vértices de un mil ciento sesenta y seis metros cuadrados (1.166,00 m<sup>2</sup>), y
- Polígono 4 - Río Pinto: conformado por doce (12) lados y doce (12) vértices de seis hectáreas, tres mil quinientos doce metros cuadrados (6 ha, 3.512,00 m<sup>2</sup>).

**Artículo 4°.-** Los puntos fijos amojonados son:

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

Ley: 10833.....	Pag. 1
Decreto N° 1120.....	Pag. 1
Ley: 10834.....	Pag. 2
Decreto N° 1121.....	Pag. 2

**MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Resolución N° 44.....	Pag. 2
-----------------------	--------

- Mojón 1, de coordenadas: X=6595759,38 e Y=4393915,96, y
- Mojón 2, de coordenadas: X=6595444,89 e Y=4394048,67.

**Artículo 5°.-** Modifícase el límite departamental que divide los Departamentos Totoral e Ischilín, a efectos de que el Radio Municipal de la localidad de Sarmiento quede íntegramente comprendido en el Departamento Totoral.

**Artículo 6°.-** La modificación del límite que divide los Departamentos Totoral e Ischilín implica el traspaso de una superficie de doscientas veintiséis hectáreas, seiscientos veintinueve metros cuadrados (226 ha, 629,00 m<sup>2</sup>) del Departamento Ischilín al Departamento Totoral.

La poligonal que determina el nuevo perímetro del límite departamental, sus medidas y coordenadas georreferenciadas se detallan en la documentación gráfica referida en el artículo 2° de esta Ley.

**Artículo 7°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

FDO.: MANUEL FERNANDO CALVO, VICEGOBERNADOR - NICOLÁS CHERUBÍN, PROSECRETARIO LEGISLATIVO

ANEXO

**Decreto N° 1120**

Córdoba, 16 de septiembre de 2022

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10.833, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FACUNDO TORRES LIMA, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10834

**Artículo 1°.-** Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra "Segundo Anillo de Circunvalación de Córdoba - Tramo: Ruta Provincial A-174 Ruta Nacional N° 9 Sur", ubicados entre las progresivas 0+000.00 a 33+500.00, conforme a la Planimetría General del Proyecto que, compuesta de una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

En todos los casos se individualizarán los bienes requeridos de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6394 -Régimen de Expropiación-.

**Artículo 2°.-** El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1° de la presente Ley.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

FDO.: MANUEL FERNANDO CALVO, VICEGOBERNADOR - NICOLÁS CHERUBÍN, PROSECRETARIO LEGISLATIVO

ANEXO

### Decreto N° 1121

Córdoba, 16 de septiembre de 2022

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;



### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**Artículo 1°.-** TÉNGASE por ley de la Provincia Nro. 10.834, CÚMPLASE.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE al Registro General de la Provincia a los fines de la oportuna toma de razón y consecuente anotación marginal a nombre de la Provincia de Córdoba, C.U.I.T. N° 30-70818712-3, en los correspondientes asientos dominiales, de lo dispuesto en la citada Ley.

**Artículo 3°.-** AUTORÍZASE a la Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Finanzas, a realizar las transferencias de fondos que resulten necesarias para disponer la consignación judicial autorizada por el artículo 20° de la Ley 6394, en caso de corresponder.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas y Fiscal de Estado.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Registro General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### Resolución N° 44

Córdoba, 08 de septiembre del 2022

**VISTO:** El Expediente N° 0279-012511/2022 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Director General de Administración y Legales requiere la contratación del servicio de asistencia técnica; armado y desarmado; energía; provisión de contenedores y cesión en comodato del inmueble del Complejo Feriar Córdoba individualizado como Nuevo Centro de Convenciones Gral. Juan Bautista Bustos y cúpulas azul, violeta, celeste y pabellón amarillo sito en Av. Cárcano s/n de la ciudad de Córdoba Capital, dependiente de la Agencia Córdoba Turismo; con destino a la realización de diversos eventos de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Que la contratación que se propicia tiene como principal objetivo contar con un espacio físico en que se puedan desarrollar eventos afines a este Ministerio que reúna las condiciones óptimas de envergadura, comodidad, accesibilidad, conectividad, instalaciones físicas, estacionamiento,

infraestructura básica, asistencia técnicas para armado y desarme y todo lo necesario para que se puedan desenvolver las jornadas de los eventos.

Que la Agencia Córdoba Turismo Sociedad Economía Mixta ha acompañado propuesta de trabajo y presupuesto para la prestación del servicio de asistencia técnica; energía; contenedores; armado y desarme; y cesión en comodato del inmueble descripto supra por la suma total de Pesos setecientos noventa y dos mil quinientos cincuenta (\$792.550,00).

Que el mencionado organismo ha acompañado diversos instrumentos legales que acreditan la designación de autoridades; aprobación de la Agencia Córdoba Turismo como Sociedad de Economía Mixta; Acta de constitución e inscripción ante Afip.

Que conforme lo prescripto en el artículo 10 inc. b) punto 18 y concordantes de la ley 10.155, se autoriza el mecanismo de contratación directa cuando las mismas se realicen con sociedades de economía mixta en las que tengan participación mayoritaria los Estados Provinciales.

Que se encuentra incorporado en autos el documento de contabilidad Nota de Pedido N° 2022/000023 a efectos de atender la erogación de autos.

Por ello, lo establecido en el artículo 10 inc. b) punto 18 y concordantes de la ley 10.155, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio de Ciencia y Tecnología bajo el N° 59/2022;

**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA  
RESUELVE**

**Artículo 1°.** - CONTRÁTASE, en forma directa con la AGENCIA CORDOBA TURISMO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA para la prestación del servicio de asistencia técnica; armado y desarmado; energía; provisión de contenedores; y cesión en comodato del inmueble del Complejo Feriar Córdoba individualizado como Nuevo Centro de Convenciones Gral. Juan Bautista Bustos y cúpulas azul, violeta, celeste y pabellón amarillo sito en Av. Cárcano s/n de la ciudad de Córdoba Capital; con destino a la realización de diversos eventos de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, por la suma total de pesos setecientos noventa y dos mil quinientos cincuenta (\$792.550,00), todo ello a tenor de las especificaciones de la contratación y del presupuesto acompañado, los que como Anexo I y II, compuestos de una (1) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - IMPÚTASE el egreso de la suma total de pesos setecientos noventa y dos mil quinientos cincuenta (\$792.550,00), discriminado de la siguiente manera: la suma de pesos ciento once mil trecien-

tos veinte (\$111.320,00) al Programa 310-000, Partida 3.05.99.00 "Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C."; la suma de pesos ciento sesenta y cuatro mil quinientos sesenta (\$164.560,00) al Programa 313-000, Partida 3.05.99.00 "Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C."; la suma de pesos ciento ochenta y dos mil setecientos diez (\$182.710,00) al Programa 314-000, Partida 3.05.99.00 "Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C."; la suma de pesos trescientos treinta y tres mil novecientos sesenta (\$333.960,00) al Programa 315-000, Partida 3.05.99.00 "Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C."; todos ellos a Preventivo futuro; conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Administración de este Ministerio de Ciencia y Tecnología en su Documento de Contabilidad Nota de Pedido N° 2022/000023.

**Artículo 3°.** - PROTOCOLÍCESE, Notifíquese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y Legales, oportunamente al Tribunal de Cuentas de la Provincia, Publíquese y archívese.

FDO.: PABLO DE CHIARA, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO

